



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 30 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente demanda de simulación que nos fue asignada por reparto. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00295-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Oscar Marino Castro Vinasco
Demandada: Carolina Ledesma
Auto: 2161

De la revisión la demanda se observa que la demandada Carolina Ledesma tienen su domicilio y residencia en el Municipio de La Unión Valle, al paso que la letra de cambio base de recaudo tiene como lugar de cumplimiento de Municipio de La Unión Valle, por tanto, resulta palmario que el Juzgado carece de competencia territorial para conocer del asunto, siendo el competente el Juez Promiscuo Municipal de La Unión.

Dígase en adición que la demanda y el poder están dirigidos al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión.

En los términos que se precisan, forzoso deviene rechazar la demanda por falta de competencia territorial y, en consecuencia, remitir el asunto al Juez Promiscuo Municipal de La Unión Valle, autoridad competente para conocer y dirimir el asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por el señor Oscar Marino Castro Vinasco en contra de la señora Carolina Ledesma, por falta de competencia territorial.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, autoridad competente para conocer y dirimir el asunto.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR las presentes diligencias previa anotación en los libros de rigor.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **01 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8a76ed5071f14d9c366b3b231e0794f0f965f7c7b9c1c8c52e917a3cec236c**

Documento generado en 30/11/2022 05:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>